Resolución GD Nº 342/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA P66 ROTISERIA Y BEBIDAS, CON RUC Nº 1996935-0 EN LA SUMA DE GS. 27.381.000 (GUARANÍES VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL) CON IVA INCLUIDO, EL CONTRATO PARA LA "PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA ALMUERZO DE FIN DE AÑO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA".

Caacupé, 29 de noviembre de 2013

VISTOS:

La Resolución GD Nº 285/2013 de fecha 13 de noviembre del 2013 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONVOCATORIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA ALMUERZO DE FIN DE AÑO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA.**----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** *y la ley 3439/07; y,* ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según **Expediente Llamado Nº 342.254 de fecha 15 de noviembre del 2.013 con ID Portal Nº 265.874.**----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas **P66 ROTISERIA Y BEBIDAS y PANADERIA Y CONFITERIA EL HORNERO**, *que en virtud, a la resolución DNCP Nº1099/2010 y art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 se procedió a la apertura de sobres recepcionados en fecha 29 de noviembre de 2013, consta en autos el acta labrada en la oportunidad, cuya copia se anexa al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan.*----------

Que, las oferta presentada por las firmas **P66 ROTISERIA Y BEBIDAS**, *es la más bajas y por ende la más conveniente para la Institución ya que cumple con los requisitos exigidos en la especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación de la Institución.*----------

.../////...

(Cont. RES. GDC Nº 342/2013)

Que, se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.013, **Objeto de Gasto 280 "Otros Servicios en General"** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2.051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la Adjudicación.----------

Que, la UOC elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyo lo siguiente **8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sugiere al Señor Gobernador del III Departamento de Cordillera, salvos su mejor parecer, adjudicar a la firma **P66 ROTISERIA Y BEBIDAS** en la suma de Gs. 27.381.000 (Guaraníes veintisiete millones trescientos ochenta y un mil) con IVA Incluido.----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la LEY 2051/03.----------

POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, a la firma P66 ROTISERIA Y BEBIDAS en la suma de Gs. 27.381.000 (Guaraníes veintisiete millones trescientos ochenta y un mil) con IVA Incluido, el contrato para la prestación de servicios gastronómicos para almuerzo de fin de año para los funcionarios".----------

Art. 2°. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

Art. 3°. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4°. EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera